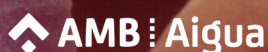




Bonificaciones
en su
factura



El Fondo de Solidaridad

Si tiene dificultades para hacer frente al pago de las facturas y no puede beneficiarse de ninguna de las bonificaciones antes descritas, puede dirigirse a las oficinas de servicios sociales de su municipio, donde le ayudarán a solicitar las ayudas del Fondo de Solidaridad de la Fundación AGBAR, u otras existentes en el ámbito del área metropolitana de Barcelona.



En los últimos años, desde el Área Metropolitana de Barcelona y Aigües de Barcelona, hemos introducido en el sistema tarifario beneficios y bonificaciones para nuestros clientes con el objetivo de adaptar las tarifas a la realidad social que nos rodea.

Estos son los **beneficios o bonificaciones** que ofrecemos a los titulares de contrato de agua en su vivienda habitual:

Tarifa social

(Bonificación hasta el 24 % del importe de la factura)

¿Qué es?

Bonificación sobre varios conceptos de la factura aplicable siempre que no se supere el consumo de 100 litros/persona/día (límite establecido en el segundo tramo de consumo).

- **Agua:** bonificación del 25 % en la cuota de servicio y del precio hasta 66 litros/persona/día.
- **TMTR social:** bonificación del 50 % de la cuota de la tasa metropolitana de tratamiento de residuos (TMTR).
- **Canon social:** tarifa reducida en el primer tramo del canon del agua, que se mantiene al precio del año 2011 (0,3999 €/m³).



¿Quién puede beneficiarse?

Los **beneficiarios** que pueden acogerse al canon social son:

- a) Unidad familiar con todos sus miembros en situación de desempleo.
- b) Perceptores de una pensión mínima contributiva o SOVI por jubilación o viudedad, mayores de 60 años.
- c) Perceptores de una pensión mínima contributiva por incapacidad permanente.

Para los beneficiarios de los casos a), b) y c) es necesario que los ingresos mensuales de la unidad familiar no superen el doble del indicador de renta de suficiencia de Cataluña (IRSC x 2), incrementado en un 30 % por cada miembro adicional a partir del segundo.
(El IRSC 2015 es de 569,12 euros mensuales.)

- d) Perceptores de una pensión no contributiva por jubilación, jubilación por invalidez e invalidez.
- e) Destinatarios de los fondos de prestación económica de la renta mínima de inserción.
- f) Perceptores de las prestaciones sociales de carácter económico para atender determinadas situaciones de necesidades básicas.
- g) Perceptores del fondo del régimen Fondo de Asistencia Social (FAS).

Los beneficiarios del **canon social** también lo serán de la **tarifa social** de agua y de la **TMTR social**.



¿Cómo se tramita?

Encontrará el formulario de solicitud del canon social en www.gencat.cat o en la oficina de la Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204-208, Barcelona, de lunes a viernes de 9 a 14 h. También puede consultar en su ayuntamiento si puede realizar allí el trámite. Consulte nuestra web www.aiguesdebarcelona.cat para conocer la documentación a presentar.

Utilización de centros de recogida

(Ecobonificación hasta el 14 % de la TMTR)

¿Qué es?

El Área Metropolitana de Barcelona (AMB) bonifica la tasa metropolitana de tratamiento de residuos (TMTR) por la utilización de centros de recogida. La ecobonificación dependerá del número de veces que se utilicen los centros de recogida.



¿Quién puede beneficiarse?

Las personas titulares de un contrato de agua que utilicen los centros de recogida metropolitanos.



¿Cómo se tramita?

Solicite el carné en los centros de recogida aportando una factura del agua. Muestre el carné cada vez en el centro de recogida.

El AMB comunica anualmente a Aigües de Barcelona las bonificaciones aplicables.

Ampliación de tramos de consumo

(Bonificación hasta el 24 % del importe de la factura)

¿Qué es?

Se amplían los límites de los tramos de consumo y del canon del agua, y se bonifica un 5 % por persona adicional por la TMTR. Como consecuencia, baja el importe de la factura de las viviendas de más de 3 miembros y de hogares con personas con algún grado de disminución.



¿Quién puede beneficiarse?

- Viviendas con 4 o más personas empadronadas.
- El titular de la póliza debe estar empadronado en la vivienda.
- La vivienda debe disponer de contador de agua individual.
- Hogares con personas con algún grado de disminución: cada persona con un grado de disminución superior al 75 % o con un nivel III de dependencia reconocido por resolución del Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales computa como dos personas a efectos de considerar la ampliación de tramos.



¿Cómo se tramita?

Encontrará un formulario de solicitud de la ampliación de tramos en www.gencat.cat o en la oficina de la Agencia Catalana del Agua, calle Provença, 204-208, Barcelona, de lunes a viernes de 9 a 14 h. También se puede presentar la documentación en las oficinas de Aigües de Barcelona.



Pueden beneficiarse de las bonificaciones

Todos los habitantes de todos los municipios del ámbito de abastecimiento de agua potable de Aigües de Barcelona que lo soliciten:

Badalona, Barcelona, Begues, Sitges (Les Botigues), Castelldefels, Cerdanyola del Vallès, Cornellà de Llobregat, El Papiol, Esplugues de Llobregat, Gavà, L'Hospitalet de Llobregat, Montcada i Reixac, Montgat, Paltejà, Sant Boi de Llobregat, Sant Climent de Llobregat, Santa Coloma de Cervelló, Sant Feliu de Llobregat, Sant Joan Despí, Sant Just Desvern, Torrelles de Llobregat, Santa Coloma de Gramenet, Sant Adrià de Besòs y Viladecans.



Aigües de Barcelona

L'aigua de la teva vida

Teléfono gratuito de atención al cliente

900 710 710 (días laborables de 8 a 20 h)

Teléfono gratuito de atención de averías

900 700 720 (todos los días las 24 horas)

Twitter: @aiguesbcnclient

www.aiguesdebarcelona.cat

